

## RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 004 DE FEBRERO 27 DE 2007

Por la cual se adopta la nueva versión de un procedimiento del Proceso Prestación de Servicio Macro de la Contraloría de Bogotá, D.C.

### EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001; y

### CONSIDERANDO

De conformidad con los literales b), j) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, se deben implementar como elementos del Sistema de Control Interno Institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

El Gobierno Nacional mediante el decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 estableció la obligatoriedad de adoptar el modelo estándar de control interno MECI para el Estado Colombiano, con el fin de fortalecer la estructura de control en las entidades públicas, en cumplimiento de esta norma, la Contraloría de Bogotá, D.C., expidió la Resolución Reglamentaria 013 de 12 de junio de 2006, adoptando dicho modelo.

El MECI contiene entre otros elementos del subsistema de control de gestión, los procedimientos, conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso controlando las acciones que requiere la operación de la Contraloría de Bogotá, D.C., y el Manual de Procedimientos como una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos.

El artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001 del Concejo de Bogotá, D.C., *“Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones”*, fija la estructura organizacional de la Contraloría de Bogotá, D.C. y faculta al Contralor de Bogotá, D.C. para establecer y reglamentar la organización interna, la forma de ejercer las funciones a su cargo y el funcionamiento de la Entidad, en armonía con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

El numeral 13 del artículo 42 *ibidem*, consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación, “Elaborar y actualizar el manual de procedimientos de la Contraloría en coordinación con las demás dependencias”.

La racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

## RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 004 DE FEBRERO 27 DE 2007

Por la cual se adopta la nueva versión de un procedimiento del Proceso Prestación de Servicio Macro de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Mediante Resolución Reglamentaria, No. 016 del 22 de abril de 2005, se modificó el nombre y se adoptó la versión 2.0 del procedimiento Dictamen a los Estados Contables Consolidados del Distrito Capital, que hace parte del proceso de Prestación de servicio Macro, el cual requiere ser actualizado.

El objetivo del Sistema de Gestión de Calidad es el de implementar acciones correctivas y preventivas para mejorar continuamente el desempeño de los procesos, con el fin de aumentar la satisfacción de los clientes y de las partes interesadas.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la nueva versión del siguiente procedimiento relacionado con el Proceso de Prestación de Servicio Macro, el cual hace parte de la presente resolución:

No.	DOCUMENTO / PROCEDIMIENTO	Versión	Código
1.	Dictamen a los Estados Contables Consolidados del Distrito Capital	3.0	3008

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delegar en la Dirección de Planeación en coordinación con las dependencias respectivas el mejoramiento continuo del procedimiento adoptado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores y Jefes de las oficinas asesoras divulgar el procedimiento adoptado.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y subroga el numeral 9 del artículo tercero de la Resolución Reglamentaria No. 016 del 22 de abril de 2005.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los

**ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA**  
Contralor de Bogotá

Proyectó: Ana Victoria Díaz G.  
Subdirección Auditoría del Balance, Presupuesto, Tesoro, Deuda Pública e Inversiones Financieras.  
Revisión Técnica: Edith Constanza Cárdenas G.  
Directora Técnica de Planeación (AF)  
Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba Acosta  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Publicación: Registro Distrital No. 3714 de Febrero 27 de 2007